

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

**REGIÓN POLICIAL ANCASH
DIVISIÓN POLICIAL CHIMBOTE**



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO
DE LA CONCESIÓN DE LAS CAFETERÍAS
Y/O COMEDORES PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA
COMISARIA PNP HUARMEY.**

HUARMEY – 2025.

ÍNDICE

- I. ENTIDAD CONVOCANTE
- II. OBJETO DEL PROCESO
- III. BASE LEGAL
- IV. CALENDARIO DEL PROCESO
- V. DE LAS CONSULTAS, OBSERVACIONES Y SU ABSOLUCION
- VI. ACTO DE SELECCIÓN – REQUISITOS
- VII. FACTORES PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE
- VIII. PERIODO DE SERVICIOS
- IX. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE CONCESIÓN
- X. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
- XI. OPORTUNIDAD PARA LA EVALUACIÓN
- XII. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS
- XIII. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN
- XIV. CONTENIDO DEL CONTRATO
- XV. SUJETOS DE LA RELACION CONTRACTUAL
- XVI. OBLIGACIÓN DE CONTRATAR
- XVII. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO
- XVIII. CAUSALES DE RESOLUCIÓN
- XIX. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA
CONCESIÓN DE LAS CAFETERÍAS Y/O COMEDORES PARA EL PERSONAL
POLICIAL DE LA COMISARIA PNP HUARMEY – 2025.**

I. ENTIDAD CONVOCANTE

Comisaria PNP Huarmey, con domicilio real en la Avenida Cabo Alberto Reyes N° 224 Mz. A Lt. 24 – Huarmey.

II. OBJETO DEL PROCESO

Contratar a las personas naturales y/o jurídicas, que se encarguen de proporcionar rancho cocido al personal de la Comisaria PNP Huarmey, para el período del 01ABR2025 al 30JUN2025.

III. BASE LEGAL

Constitución Política del Perú

D. L. N° 1017 y la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Código Civil.

Directiva DG PNP N° 20-12-2014-DIRBIE-B-PNP del 03MAY2014.

IV. CALENDARIO DEL PROCESO

El calendario que regirá el presente proceso de selección, para el otorgamiento de concesión de las cafeterías y/o comedores del Personal de la Comisaria PNP Huarmey, se realizará conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

CONVOCATORIA	: DEL 23MAR2025 AL 29MAR2025.
ADQUISICIÓN DE BASES	: DEL 23MAR2025 AL 26MAR2025 de 08.00 A 17.00 HRS, LUNES A VIERNES) Y SABADO DE 08:00 A 13:00 HRS.
RECEPCION DE EXPEDIENTES	: DEL 23 AL 25MAR2025 de 08.00 A 17.00 HRS, (LUNES A VIERNES) Y SABADO DE 08:00 A 13:00 HRS.
APERTURA DE SOBRES Y EVALUACION DE PROPUESTAS	: 26MAR2025.
PUBLICACION Y NOTIFICACION DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:	27MAR2025.
FORMULACIÓN DEL CONTRATO	: 27MAR2025.
REMISION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO A LA DIVPOL-CH	: 29MAR2025.
INICIO DE ACTIVIDADES	: 01ABR2025.
TELFONO	: 980122940
CORREO ELECTRÓNICO	: comsec.huarmey@policia.gob.pe .

V. DE LAS CONSULTAS, OBSERVACIONES Y SU ABSOLUCIÓN

Cualquier consulta y/o observación de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial Encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión,

nombrada mediante Resolución Jefatural N° 001-2025-REGION POLICIAL ANCASH/DIVPOL-CH/C.PNP-HY, de fecha 07MAR2025.

VI. ACTO DE SELECCIÓN – REQUISITOS

A. La propuesta se presentará por mesa de partes, formulada en idioma español, numerada y firmada en todas sus páginas por el postor o su representante legal autorizado, en un sobre perfectamente cerrado e identificado.

B. Los sobres consignarán en la parte superior izquierda, nombre del postor y cantidad de los documentos contenidos (número de folios).

C. El sobre deberá contener:

1. Índice de los documentos que contiene el sobre con la numeración correlativa de cada uno de ellos.
2. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal (certificado de vigencia de poder), la cual debe ser vigente.
3. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNSPNP (Lima), Unidades de Salud PNP en provincias y en los lugares que no hubiere, del área de salud respectiva.
4. Declaración Jurada Domiciliaria de la persona natural, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o de la Partida Registral de Personas Jurídicas de los Registros Públicos (en caso de tratarse de Persona Jurídica).
6. Demostrar la capacidad económica en una entidad bancaria de QUINCE MIL NUEVOS SOLES (S/. 15.000.00).
7. Certificado de Antecedentes Penales y Policiales. (original)
8. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contra con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
9. Declaración jurada del postor, señalando que conoce y acepta a las bases.
10. Presentar registro sanitario que corresponda para la prestación de servicios de atención de alimentos en las cafeterías y/o comedores de la PNP.
11. Certificado OSCE vigente.
12. Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (para el otorgamiento del puntaje respectivo).
13. Adjuntar una lista y costos del menú variado de alimentos.
14. Declaración Jurada de no tener impedimento de contratar con el Estado.
15. Resolución de Discapacidad. (Solo en el caso que lo amerite).
16. Los postulantes presentarán expediente, en DOS (02) Ejemplares, foliados, cerrados y en sobre manila.

NOTA: Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo de la Comisaria PNP Huarmey, para posteriores inspecciones.

VII. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

La evaluación de los expedientes se realizará sobre un máximo de CIEN (100) puntos, para los cuales la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la administración de comedores, máximo VEINTE (20) PUNTOS (10 puntos por año de experiencia), para lo cual puede presentar copias de contratos u otros documentos que demuestre experiencia en administración de cafeterías y/o comedores.
2. Calificación del Personal (cocinero y mozos), máximo VEINTE (20) PUNTOS, para lo cual puede presentar copias y cursos y/o capacitaciones relacionadas con el manejo de alimentos.
3. Lista y costos del menú, máximo TREINTA (30) PUNTOS, para lo cual puede presentar copias de cursos y/o capacitaciones relacionados con el manejo de alimentos.
4. Calidad del menú, máximo TREINTA (30) PUNTOS. Para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la comisión.
5. PUNTAJE ADICIONAL PARA DISCAPACITADOS PNP Y/O VIUDAS DEL PERSONAL PNP FALLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER.

De acuerdo al Art. 36 de la Ley 27050, modificado por la Ley 28164, los postulantes que acrediten su condición de persona con DISCAPACIDAD, que pertenezcan a la PNP, acreditados con la respectiva Resolución de Invalidez y cumplen con los requisitos exigidos para que se le otorgue la concesión, obtendrá una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje, de manera similar se le otorgará a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber por la cual presentará la respectiva Resolución de Baja del titular fallecido.

VIII. PERIODO DE SERVICIOS

Los servicios ofertados serán suministrados de acuerdo a los especificados en el contrato, a partir del día siguiente de su suscripción.

IX. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE CONCESIÓN

La concesión de los ambientes de la Cafetería de la COMISARIA PNP HUARMEY, se efectuará el día de la suscripción del contrato y en el lugar donde se encuentra instalado el ambiente a conducirse.

X. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

A través de las consultas, verbales o escritas, los postulantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de los requisitos o plantear solicitudes respecto de ellos. La comisión recibirá las consultas, dentro del plazo comprendido en el cronograma de la presente, absolviéndolas debidamente fundamentadas, dentro de las 24 horas de recibida.

XI. OPORTUNIDAD PARA LA EVALUACIÓN

La evaluación y calificación de los documentos se realizará en acto separado aplicándose los criterios que se encuentran fijados.

Evalutando las características de la propuesta de cada postor, se dará como ganador al que obtuvo mayor puntaje, en caso de igualdad, la comisión determinará al postor

que ofrezca mejoras en el servicio, a favor del personal de la Comisaria PNP Huarmey.

XII. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados se efectuará al día siguiente de la evaluación de la documentación, según el cronograma establecido. La comisión de la concesión, una vez terminado el proceso, notificará al postulante a quien se le otorga la concesión y se suscriba el contrato respectivo.

XIII. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

El otorgamiento de la concesión de la administración y funcionamiento de la cafetería del Personal PNP de la Comisaria PNP Huarmey, se realizará en la fecha señalada en el calendario establecido. Los aspectos que inequívocamente se consigna en el convenio serán:

- A. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo la responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de garantía.
- B. Las características de sus propuestas no pueden ser alteradas ni sustituidas.

XIV. CONTENIDO DEL CONTRATO

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señaladas en el contrato.

XV. SUJETOS DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Son sujetos de la relación contractual la Entidad y el Contratista.

XVI. OBLIGACIÓN DE CONTRATAR

Una vez, consentida el otorgamiento de la concesión, el postulante ganador está obligado a suscribir el contrato respectivo, no pudiéndose negar a hacerlo, salvo por razones estrictamente de fuerza mayor, debidamente acreditadas.

XVII. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El plazo para la suscripción del contrato será al día siguiente del otorgamiento de la concesión y los procedimientos se regirán de conformidad a lo establecido en la presente bases.

XVIII. CAUSALES DE RESOLUCIÓN

La entidad podrá resolver el contrato en los siguientes casos:

- A. Incumplir injustamente las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo.

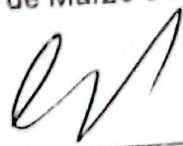
- B. Paralizar injustamente la ejecución de los servicios de atención en perjuicio del personal que labora en la entidad o que utiliza los mismos.
- C. Alterar injustamente el precio de los servicios, en perjuicio de la economía de la entidad y usuarios.
- D. Incumplir, en forma reiterativa, la inobservancia en relación a la indumentaria de los empleados, aseo de las instalaciones, horarios de atención, buen trato y respeto a los usuarios.
- E. Otras causales establecidas en la Directiva DG PNP N° 20-12-2014-DIRBIE-B de fecha 03MAY2014 (Párrafo VI, Disposiciones Específicas, punto F).

XX. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

Si la parte perjudicada es la entidad, esta ejecutará las garantías que la parte concesionaria hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización.

Huarmey, 15 de Marzo del 2025.




OA-238904
ENRIQUE VARGAS ROJAS
COMANDANTE PNP
COMISARIO PNP HUARMEY